

N. Comisario de haveres N. paraf. de libere
 su aprovacion o lo que enime conveniere
 el Sendio Personero con veles y voces de Fron
 Gen. hizo presente que en consideracion a que
 uno de sus cargos mas estrechos es velar que
 los vecinos no reciban perjuicio alguno en sus
 personas, derechos e intereses, teniendo presente
 que su Mag. qui Dios que, hizo gracia a un
 vecindario en el año de ochocientos y cinco de
 la mitad de las contribuciones ordinarias y
 que por no haverlo echo en tiempo oportuno
 los Mexid. de aquel año, y si aplicaron la
 gracia para cubrir los atrasos de el y los
 demeritos diez por Jura al Sr. Mend.
 ya su Mag. los dispensados y Sendio de los
 años sety y siete y remando remissas a los
 vecinos de los. les correspondia de otra gracia
 no haviendo Negado el caso de haverla en
 gram. Suplica al S. J. que coadiube
 a el efecto paraf. espulsando las quemas
 con vista del reparrim. del año de cinco, di. di.
 obradas a virtud de la orden del Sr. Mend.
 y demas devuermos que juzgue oportunos, se
 buirque el paradero de enoj. Candales
 y se proceda con todo rigor de Dño contra
 a aquellas personas en cuyo poder estubieren
 y si acaso de papeles a los dichos los. se
 deviere y no queden por ilustras fue

